



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ACUERDO de 23 de octubre de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica, en ejecución de sentencia, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En relación al expediente relativo a la modificación, en ejecución de Sentencia, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Una vez notificada la providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que comunica la inadmisión del recurso de casación interpuesto frente a la Sentencia 885/2025, de 14 de octubre de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (procedimiento ordinario 115/2024), así como certificada la firmeza de la sentencia, en virtud del presente acuerdo se procede a su ejecución en lo relativo a la forma de provisión de las jefaturas de servicio afectadas, teniendo en cuenta que el fallo establece:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales (...) en nombre y representación de la asociación “Tribuna de Funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores del Principado de Asturias” contra el Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (BOPA n.º 232, de 4 de diciembre de 2023), posteriormente ampliado al Acuerdo de fecha 7 de junio de 2024, por Auto de diecinueve de julio de 2024, a la Resolución de 28 de mayo de 2024 dictado por la Consejería de Presidencia, por Auto de cuatro de septiembre de 2024, a la Resolución de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Presidencia, por Auto de nueve de octubre de 2024, a la Resolución de 13 de septiembre de 2024, por Auto de 4 de diciembre de 2024 y a la Resolución de 14 de noviembre de 2024 por Auto de 28 de enero de dos mil veinticinco, en consecuencia anulamos por no ser conforme a derecho en relación al sistema de provisión de las Jefaturas de Servicio impugnadas por dicha designación. No hacer expresa imposición de costas.”

Segundo.—Las jefaturas de Servicio afectadas por la Sentencia son las siguientes:

- Servicio Jurídico.
- Secretariado del Gobierno.
- Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias y Régimen Jurídico.
- Inspección General de Servicios.
- Planificación y Ordenación de la Contratación.
- Dirección de la Oficina de Proyectos Europeos.
- Secretaría de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo al presente acuerdo, lo expuesto conlleva la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en ejecución de la sentencia precitada, al objeto de que surta efectos la anulación de la libre designación como forma de provisión de las jefaturas de servicio indicadas.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 13 d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, establece que es competencia del Consejo de Gobierno aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. En este caso, a propuesta de la titular de la Consejería competente en materia de empleo público, al amparo del artículo 14 a) 3 de la precitada ley, por tratarse de una modificación que afecta a más de una Consejería u organismo.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, con carácter general la ejecución de las sentencias firmes, así como la ejecución provisional en los casos en que legalmente proceda de las sentencias que no hayan adquirido firmeza, se llevará a cabo por el órgano competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado. Cuando la Sentencia afecte a varias Consejerías o a actos del Consejo de Gobierno, la ejecución se llevará a cabo, en un caso, por el órgano del que ha emanado el acto impugnado y, en otro caso, por el titular de la Consejería que haya formulado la propuesta o al que corresponda la ejecución del acto.

Tercero.—El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las partes están obligadas a cumplir la sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.



Igualmente, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.

En virtud de lo expuesto, previa negociación con los órganos de representación de los empleados públicos, informado por la Comisión de Ordenación de los Recursos Humanos, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.—Modificar, en ejecución de Sentencia, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario que figura en el anexo.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día hábil siguiente.

Dado en Oviedo, a 15 de octubre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-08869.



Cód. 2026-08869

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº Id.):
Número identificador seguido de M: es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A: es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C: es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT
ANTES DEL ACUERDO

*Nº	Denominación	Complemento específico			Inc/		Obs.	TT	Sec	Sub	Funciones
Id.		Niv	Elementos	P P Ad	Grupos	Exc.					
PRINCIPADO DE ASTURIAS											
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS											
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO											
Viceconsejería de Coordinación de Gobierno											
Secretariado del Gobierno											
1M	JEFE/A SERVICIO	30	C	S L AP AI	G001	1100	ES/33/044		1	1 / 3	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 10 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Servicio Jurídico del Principado de Asturias											
2M	JEFE/A SERVICIO	30	C	S L AP AI	G001	1100	ES/33/044		1	3	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 11 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Servicio de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias y Régimen Jurídico											
3M	JEFE/A SERVICIO	30	C	S L AP AI	G001	1100	ES/33/044		1	3	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 12 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Inspección General de Servicios											
4M	JEFE/A SERVICIO	30	C	S L AP AI	G001	1100	ES/33/044		1	2	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 23 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y Responsable del Sistema interno de información de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de Junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra al Responsable del Sistema interno de Información de la Administración del Principado de Asturias, previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS											
Dirección General de Patrimonio y Contratación											
Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación											
5M	JEFE/A SERVICIO	30	C	S L AP AI	G001	1100	ES/33/044		1	1	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 25 Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.
Dirección General de Asuntos Europeos											
Oficina de Proyectos Europeos MR											



Cód. 2026-08869

*Nº Id.	Denominación	Complemento específico T F			Inc/ Exc.	Tit. For.	Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
		Niv	P	Ad Grupos							
6M	DIRECTOR/A	30 C	S	L AP Al	G001	7035	ES/33/044		2	8	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en los artículos 2 y 3.2 del Decreto 78/2020, de 29 de octubre, de regulación de la Oficina de Proyectos Europeos y del Comité Asesor de Fondos Europeos.
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS											
Dirección General de Ordenación del Territorio											
Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias											
7M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S	L AP Al	IN03 1100		ES/33/044		7	3/14	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 6 del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.



Cód. 2026-08869

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº Id.):
Número identificador seguido de M: es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A: es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C: es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT
DESPUÉS DEL ACUERDO

*Nº Id.	Denominación	Niv	Complemento específico T F	p Ad Grupos	Inc/Exc	Tit. For.	Conc.	Obs. FT	Sec	Sub	Funciones
PRINCIPADO DE ASTURIAS											
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS											
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO											
Viceconsejería de Coordinación de Gobierno											
Secretariado del Gobierno											
1M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S C AP AI	G001 1100	ES/33/044	1	1 / 3				Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 10 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Servicio Jurídico del Principado de Asturias											
2M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S C AP AI	G001 1100	ES/33/044	1	3				Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 11 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Servicio de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias y Régimen Jurídico											
3M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S C AP AI	G001 1100	ES/33/044	1	3				Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 12 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
Inspección General de Servicios											
4M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S C AP AI	G001 1100	ES/33/044	1	2				Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 23 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y Responsable del Sistema interno de Información de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra al Responsable del Sistema interno de Información de la Administración del Principado de Asturias, previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS											
Dirección General de Patrimonio y Contratación											
Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación											
5M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S C AP AI	G001 1100	ES/33/044	1	1				Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 31 Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

Dirección General de Asuntos Europeos
Oficina de Proyectos Europeos MR



Cód. 2026-08869

*Nº Id.	Denominación	Complemento específico T F			Inc/ Exc.	Tit. For.	Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
		Niv	P	Ad Grupos							
6M	DIRECTOR/A	30 C	S	C AP Al	G001	7035	ES/33/044		2	8	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en los artículos 2 y 3.2 del Decreto 78/2020, de 29 de octubre, de regulación de la Oficina de Proyectos Europeos y del Comité Asesor de Fondos Europeos.
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS											
Dirección General de Ordenación del Territorio											
Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias											
7M	JEFE/A SERVICIO	30 C	S	C AP Al	IN03 1100		ES/33/044		7	3/14	Planificar, coordinar, dirigir y controlar la actividad en el ámbito funcional descrito en el artículo 6 del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.